



**JUNTOS  
CONSTRUIMOS  
FUTURO**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 40/2019**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA EJECUCIÓN DE ALCANTARILLADO EN ZONAS  
SUBURBANAS Y RURALES**

## **SECCION I - ESPECIFICACIONES GENERALES**

**1º) - OBJETO:** La Intendencia de Rivera, llama a Licitación Abreviada a las Empresas interesadas en la reparación y construcción de Alcantarillas en calles urbanas y de centros poblados así como de caminos del interior del departamento, ejecutadas con caños de hormigón, protecciones laterales y losa superior de Hormigón armado, de acuerdo a las especificaciones de los proyectos para cada caso particular hasta el monto de la licitación abreviada.

### **2º) - DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO:**

El presente llamado a licitación se regirá por:

- 1)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado -TOCAF –
- 2)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos Decreto 131/14.
- 3)- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)
- 4)- Especificaciones Técnicas Particulares Adjuntas
- 5)- Los siguientes elementos gráficos:
  - croquis de ubicación
  - perfiles transversales
  - planimetría y perfil longitudinal
- 6)- Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad.
- 7)- Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad, (Secciones 1, 2, 4, 5, 10 y 15) (25 páginas).
- 8)- Enmiendas o Aclaraciones efectuadas por la Administración, durante el plazo de llamado a licitación.

### **3º)-ADQUISICION DE DOCUMENTOS**

El presente Pliego podrá adquirirse en la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia de Rivera, Agraciada 570, en horario de oficina, previo pago en la Tesorería de la Intendencia de la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), en el Congreso Nacional de Intendentes, o en la Oficina de la IDR en Montevideo.

### **4º)- CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través de la Unidad de Licitaciones, teléfono 46231900, int. 138, o a través del mail [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com)

### **5º)-PROPUESTA ECONOMICA Y AJUSTE PARAMETRICO**

La cotización será en moneda nacional por precio unitario por rubros de acuerdo a Anexo “Valores para cuadro de metraje de licitación”, a valores básicos.

Los precios se reajustarán por IPC con frecuencia trimestral, tomándose como base para el reajuste el último vigente al momento de la apertura de ofertas.

El ajuste de precios se hará de oficio por la Administración. El monto imponible a los efectos del pago de las leyes sociales también se reajustará de la misma manera.

### **6º) - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Licitaciones de la IDR hasta el día 16 de octubre de 2019 a la hora 12.00 y la apertura se realizará el mismo día a partir de esa hora, en dicha oficina.

También serán recibidas ofertas vía fax al número 46231900 interno 138, donde toda la documentación deberá llegar antes de la hora estipulada para la recepción de ofertas.

No se aceptan cotizaciones en línea, ni vía e-mail, ni a través de la página de compras estatales.

Se rechazarán las ofertas sin firmar o que lleguen pasada la hora fijada para la recepción de ofertas.

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

1- Justificación suficiente de la representación invocada cuando quien firma la oferta no es la misma persona que figura en RUPE.

2- Nota con datos identificatorios de la Empresa, especialmente domicilio, número de contacto y correo electrónico.

La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 48 horas, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.

#### **7º)-MONTO IMPONIBLE PARA LEYES SOCIALES**

Los oferentes deberán indicar el monto de la mano de obra a valores actuales sobre el que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social, siendo de cargo de la Empresa los que correspondan liquidar por encima y teniéndose presente lo establecido en las restantes cláusulas de este pliego.

#### **8º)-COMPARACION DE OFERTAS**

A los efectos de la comparación económica de las ofertas, al precio total ofertado se le adicionarán las leyes sociales equivalentes al 71.8 % sobre la mano de obra imponible a que se refiere el artículo anterior.

**El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Inponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.**

#### **9º)- GARANTIA**

Las garantías de cumplimiento de contrato se regirán plenamente por lo previsto en el TOCAF. La IDR podrá hacer uso de la cláusula prevista en el art. 64 del TOCAF.

Será de cargo de la Empresa adjudicataria, la reparación a su estado anterior de todos los daños y deterioros que con motivo de la ejecución de la obra, ocasionen (de cualquier forma y circunstancia) al Estado y terceras personas (Estado, Gobiernos Departamentales, Particulares etc.).

**Garantía por ley de tercerizaciones:** El adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones por las leyes de tercerizaciones equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato, la cual se deberá mantener vigente por el término de una año con posterioridad a la culminación de la obra y será devuelta, en caso de que sea suma de dinero, sin ningún tipo de reajustes. La IDR podrá autorizar que el importe de dicha garantía sea descontado de las facturas que la empresa sea acreedora frente a la IDR.

### **10º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.**

La propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

### **11º)- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librerá al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

### **12º) ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas, sin expresión de causa y, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes; b) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. c) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, d) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura; e) utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el TOCAF, f) dividir la adjudicación entre varias empresas.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las ordenes de servicio. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

### **13º) FORMA DE ADJUDICACIÓN**

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente deberá identificar el personal principal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

#### **14º)- PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, CRONOGRAMA DE OBRAS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS**

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 240 días calendario. Este plazo se entiende pactado a favor de la Administración por lo cual se entiende tácitamente prorrogado en caso de que cumplido el mismo no exista acto administrativo en contrario.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos, que refleje claramente la secuencia de las tareas descritas, objeto de éste Pliego.

#### **15º)- DESIGNACION DE TECNICO**

Cada oferente deberá designar un representante técnico con título de Ingeniero Civil que, en caso de ser adjudicatario, tendrá a cargo la coordinación de la obra con los técnicos que a su vez designe la Intendencia. En caso de que no lo presente junto a la oferta la IDR le podrá conceder un plazo de dos días para que lo presente bajo apercibimiento de rechazar la oferta.

#### **16º)- BANCO DE SEGUROS**

El adjudicatario deberá aportar el correspondiente certificado del Banco de Seguros del Estado a que se refiere el Art. 61º de la Ley Nro. 16.074.

#### **17º)- CUMPLIMIENTO DE LA LEY 17.957**

La empresa a la que se adjudique la Licitación, previo a la firma del contrato deberá aportar constancia del Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones, de cada uno de sus integrantes, de que no mantiene deuda por pensión alimenticia según el art. 6º de la Ley 17.957 si correspondiere.

#### **18º)- FIRMA DE CONTRATO**

La Empresa a la que se adjudique la Licitación deberá concurrir a firmar el contrato respectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción del comunicado que se remitirá, aportando en su caso comprobante del depósito de las garantías correspondientes.

El contrato no podrá ser cedido a ninguna otra empresa, salvo autorización expresa de la IDR.

En oportunidad de firmar el contrato el adjudicatario deberá constituir domicilio dentro de la ciudad de Rivera.

### **19º)-ACTAS**

En el plazo que la Dirección Gral. de obras determine, el Contratista deberá suscribir Acta de toma de posesión del predio y Acta de inicio de obra. Los plazos de obra se contarán a partir de la fecha de suscripción de ésta documentación.

### **20º)- INICIACION DE OBRAS Y MULTAS**

La iniciación de las obras se efectuará dentro del plazo fijado por la Dirección Gral. de Obras. En caso de que el Contratista no iniciare las obras dentro de dicho plazo, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa equivalente al monto que resulta de dividir el precio total actualizado de la obra entre los días previstos por el adjudicatario para la ejecución, por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.

### **21º)- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA**

Si el contratista no culminare la obra en el tiempo establecido, la Intendencia Departamental podrá aplicarle una multa equivalente al monto que resulta de dividir el precio total actualizado de la obra entre los días previstos por el adjudicatario para su ejecución, por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de garantía por parte del Contratista.

### **22º)- ORDENES DE SERVICIO**

En la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de Obra, y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, con copia al Contratante, bajo recibo en un plazo no mayor de 7 días al Director de Obra, quién de inmediato las elevará informadas a sus superiores. Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por el Director de Obra y no le será admitida reclamación ulterior por tal concepto. Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Por cada día de incumplimiento de las órdenes de servicio el contratante podrá aplicar una multa de hasta 10 Unidades reajustables, duplicándose en las reincidencias y pudiendo llevar a la rescisión del contrato si fueren incumplimientos graves.

### **23º)- DIRECCION DE LA OBRA**

La Dirección de la obra estará ejercida por el profesional que a esos efectos designará la Intendencia.

### **23º)- SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

La Intendencia, a través de la Dirección General de Obras, ejercerá la supervisión de la obra siguiendo el desarrollo de los trabajos, efectuando las observaciones que éste le merezca y exigiendo el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo al contrato.

Asimismo dicha Dirección realizará las mediciones para certificación de avances a los efectos de su pago.

**24°)- SEGURIDAD** - El contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros relacionado con la obra y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia Departamental de Rivera. Realizará todo el trabajo, teniendo en cuenta dichas normas en toda el área de la obra, sus equipos, andamios, instalaciones, maquinaria y equipos de protección personal de los obreros.

#### **25°) RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES**

De acuerdo a la normativa vigente, los oferentes se obligan a garantizar a sus trabajadores:

- a) los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad;
- b) el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan;
- c) la realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

#### **26°)-PLAZO Y MODO DE PAGO**

Se realizará un certificado mensual de obra hecha, el que deberá presentarse al Director de Obras y al Supervisor de Obra quienes disponen de cinco días hábiles para aprobarlo u observarlo.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos impositivos generados en el mes. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

Dichas planillas deben ser previamente aprobadas por la Dirección de Obras.

#### **27°)- EXIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN LABORAL**

Mensualmente, la Intendencia podrá exigir la presentación de la documentación laboral de la que surja la regularidad de todos los dependientes de la empresa adjudicataria que estén afectados al trabajo ( planilla de trabajo donde estén registrados todos los dependientes que se desempeñaron ese mes), así como documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día con las contribuciones de seguridad social que son a cargo de la empresa o retenidas por esta, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Intendencia los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

La Intendencia tiene potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

#### **28°) - EXIGENCIAS PARA EL PAGO**

La Empresa a la que se adjudique la Licitación en el momento de recibir los pagos deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y con la D.G.I.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.- Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente .- Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta , superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizara la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.-A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta.- Para lo cual

los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.- La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizara mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa.- La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.- La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- La mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.- En caso de no haber presentado planillas en el mes , por alguna de las obras , deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.-

**Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.**

**REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:**

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1y2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra.- Dicho registro deberá hacerse en plazo de 48 horas de suscrita el acta de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Supervisor de Obra.-

**CIERRE DE OBRA ante B.P.S:**

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor , dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra , serán de cargo de la empresa contratista , al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.-

**29º)- FONDO DE REPARO**

Por concepto de buena ejecución de las obras se retendrá en efectivo un 2% de cada certificado. Este monto podrá ser usado por la Intendencia Departamental de Rivera en caso de incumplimiento por la Empresa de las obras que se identifiquen como pendiente de ejecución o reparación en el acto de recepción provisoria.

**30º)-RECEPCION DE LA OBRA**

Culminadas las obras se realizará un acta de RECEPCION PROVISORIA de las obras ejecutadas la que será firmada por el Director de la Obra, el supervisor de la Obra, y la Empresa constructora. En esa Acta se dejará constancia de todas aquellas obras pendientes de realización o que es menester reparar. La Empresa dispone para ello de un plazo de treinta días corridos.

De no existir observaciones que hacer se dará por recibidas provisoriamente comenzando desde la fecha del acta respectiva, el plazo de 1 (un) año de mantenimiento y conservación, así como también un plazo de 15 (quince) días para la devolución del monto retenido en concepto de buena ejecución de obras.

A los seis meses de suscrita el Acta de Recepción Provisoria se labrará el Acta de RECEPCION DEFINITIVA.

En esa Acta se dejará constancia de las obras que eventualmente queden pendientes



y se fijará el plazo para su ejecución que no podrá exceder en ningún caso de los treinta días corridos.

De no existir obras pendientes ni vicios detectados, podrán autorizarse la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **31º) CARTEL DE OBRA**

El contratista deberá colocar un cartel 2.50m de ancho x 3 m de altura, de acuerdo a modelo suministrado por la IMR que indique lo siguiente:

<b>Escudo</b>	<b>INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA</b>
<b>Logo</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS</b>	
<b>ACONDICIONAMIENTO VIAL RURAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA</b>	
<b>OBRA COMPRENDIDA EN EL PLAN QUINQUENAL DE OBRAS 2015-2020</b>	
<b>OBRA:</b> .....	
<b>PLAZO DE OBRA :</b>	<b>FECHA DE INICIO : ---/----/</b>
<b>2014</b>	

### 32°)- METRAJES

Rubro	Descripción	Unidad	Metraje
1	Horm. Arm. clase VII p/alcantarillas	m3	149
2	Horm. Arm. p/cabezales y alas	m3	27
3	Limpieza y excavación p/impl. alcant.	m3	36
4	Terraplén con material no clasificado	m3	238
5	Caños colocados diámetro Ø100 cm	Unitario	35
6	Limpieza de cauce	m3	18

**33°)-** Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

### 34°)- FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se ajustará al siguiente formulario:

#### Ref. Licitación Abreviada N°---- /2019

Sra. Intendente de Rivera

".....domiciliado a los efectos legales en calle

.....N°..... de la ciudad de ..... se compromete, a realizar, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás elementos que he tenido a la vista todos los trabajos indicados, relacionados con la construcción de obras ....., por los precios por rubros que se indican en el Anexo "Valores para cuadro de metrajes de licitación", lo que para dichos metrajes arroja un precio global de \$..... (.....) más I.V.A., lo que hace un total de costo de Empresa de \$..... (.....), que sumado a \$ ..... (.....) de Leyes Sociales (calculadas como el 71.8% sobre el Monto Imponible) da un total para la obra de \$ ..... (.....) a valores básicos.

La mano de obra (a valores de setiembre 2019) sobre la que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social asciende a \$.....(.....).

El plazo total para la terminación de la obra será de 240 días calendario.

El representante técnico de la empresa es el Ingeniero Civil.....

Se adjunta:

- Formulario de Identificación (en su caso).
- Anexo de Valores para cuadro de metraje de licitación con precios por rubros y totales.
- Plan de Desarrollo de los Trabajos.
- Preventivo Mensual de Flujos de Fondos.
- Fuentes de abastecimiento
- Listado de equipos
- Listado de personal
- Técnico responsable

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Lugar y fecha .....

ANEXO I.

#### **FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

LICITACIÓN ABREVIADA N° ----/19

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE: No.

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S:

#### **Especificaciones Técnicas**

##### **1) Rubros que componen las obras**

A tales efectos el contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, equipo de obra y servicios necesarios desarrollando fundamentalmente las siguientes tareas, así como todas las que correspondan al tipo de obra a ejecutar:

- Replanteo de la obra.
- Organización General y Administración de los trabajos.
- Suministro, transporte, almacenamiento en sitio y preparación de los Materiales necesarios para la ejecución de las obras.
- Mantenimiento de la obra hasta la recepción definitiva.
- Retiro de materiales excedentes y/ó de deshecho, limpieza total de todos los lugares de trabajo.
- Suministro de los servicios necesarios de agua, energía eléctrica, etc.
- Señalizar correctamente los lugares de trabajo. El Contratista deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, siendo de su cargo la construcción y mantenimiento de señales, luces,

avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente de los riesgos existentes en los distintos sitios de obra.

- Re acondicionamiento de las áreas ocupadas temporalmente para la ejecución de los trabajos, a satisfacción de la Intendencia.
- El replanteo se realizará en dos oportunidades, el primero estando el arroyo en estiaje, o a un nivel que permita efectuar los trabajos, y el segundo ante el inicio de una lluvia, o en el momento en que se registre una lluvia, Se balizarán o registrarán las líneas de corriente y empuje del agua. En este sentido el flujo de agua en la batería de caños mantendrá igual dirección a los flujos de agua naturales del Arroyo. Tendrá este segundo replanteo la finalidad de registrar claramente las direcciones en que se colocarán las baterías de caños, los que se emplazarán en las direcciones de los empujes.
- Los caños de hormigón a colocar necesarios serán suministrados por la Intendencia de Rivera
- Una vez procedido al replanteo de la ubicación de la alcantarilla, se determinará en sitio su exacta ubicación de, en función de la existencia de otros flujos de empujes del agua una vez que se registra una crecida.

## **2) CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS**

La cuadrilla mínima que la Empresa se obliga a disponer en todo el plazo de ejecución de la presente obra, estará integrada por un capataz y 5 operarios.

## **3) AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRA ORDENADAS POR LA I.D.R.**

Si antes de comenzar las obras o durante su ejecución, se ordenasen aumentos o disminuciones, el Contratista deberá dar cumplimiento a las mismas.

Estas deberán ser solicitadas y aprobadas por escrito por ambas partes. Si los aumentos se refieren a rubros adicionales, diferentes a los ya cotizados en la oferta, el contratista deberá cotizarlos y solicitar la autorización previa a su ejecución al Director de la Obra.

## **4) ADICIONALES**

No se considerarán como adicionales los imprevistos que puedan surgir en la ejecución de los trabajos, vertientes, drenajes, etc.; u todo aquello que refiera al proceso constructivo de la obra; los que deberán ser de cuenta del Contratista, así como los daños provocados por las enchorradas que se registren durante el plazo de ejecución de las obras.

## **6) METRAJES Y COTIZACION**

La planilla de metrajes de los diferentes rubros que comprenden las obras son aproximados y se presentan a los efectos de la comparación de las ofertas y éstos podrán disminuir o aumentar durante la ejecución de la obra, los que serán certificados de acuerdo a los metrajes efectivamente realizados en obra para cada rubro.

## **7) OBRAS DE ARTE**

Forman parte de este pliego las láminas correspondientes a los proyectos adjuntos, así como el Pliego General de Obras Públicas del MTOP, y el Texto Modificado Versión 2003

### **7.1 Cemento Portland para tosca cementada o suelo cementado.**

Donde lo indique el proyecto, se usará tosca cementada con 100kg de cemento por metro cúbico de material compactado.

El precio unitario fijado para este rubro "Tosca Cemento" constituirá la compensación total por el cemento, los materiales, equipos, herramientas, transportes y demás elementos necesarios para la construcción de la tosca cementada.

### **7.2 Recarga accesos provisorios y en alcantarillas de caños construídas.**

El material granular que se utilice será pagado de acuerdo con el precio ofertado para el rubro "Terraplén acceso material tosca clasificada compactada".

Los trabajos a que se refiere este artículo corresponden a la ejecución de recargos de material de base de tapada mínima de los caños, para lograr la capacidad soporte de la maquinaria municipal durante la posterior construcción del terraplén, sin que se generen daños a los caños colocados.

La capa de base a construir sobre los rellenos compactados y previo a la ejecución de las losas de pavimentos, se realizará en capas de 15cm de espesor compactado al 98% PUSM y conformará una calzada para el tránsito vehicular de 5m de ancho como mínimo.

En cualquiera de las combinaciones posibles de espesor y ancho el pago del recargo se calculará en forma geométrica.

Las recargas para la conformación de los terraplenes de acceso a los aliviaderos construídos serán realizadas por la Empresa contratista.

El material granular cumplirá los siguientes requisitos:

- .tendrá un C.B.R. mayor o igual que 60%
- .tendrá un límite líquido menor que 40.
- .tendrá un índice plástico menor que 12.
- .la fracción que pasa el tamiz UNIT 4760 tendrá un equivalente de arena mayor a 25.
- Se exigirá que la capa de base sea uniformemente compactada de modo de asegurar un peso unitario seco no inferior al 98% del peso unitario seco máximo (ASSHTO T-180).

### **7.3 Desvío del Cauce**

Mientras se construyan las obras el contratista deberá dejar libre paso a las aguas y prever una posible enchorrada.-

En todos los casos aún cuando el Proyecto prevé la construcción en seco, pasando el agua por las estructuras actuales, es preciso prever el pasaje del agua a través de zanjás u otras soluciones, que no afecten las obras en construcción y pre existentes, de lo contrario los defectos como consecuencia de una enchorrada, serán de cargo de la Empresa Contratista.

Estos rubros serán de cuenta y cargo del Contratista.

## **8. MATERIALES**

Hormigón Ciclópeo

Consistirá en un hormigón tipo VI del Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, al que se le sumergirán piedras que satisfagan las condiciones para el agregado ciclópeo, y en una relación de 50% para cada una.

## **9. VICIOS DE CONSTRUCCION**

### **Vicios aparentes**

Cuando el Director, durante la ejecución de las obras y hasta su recepción definitiva advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas a su costo, sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho alguno la circunstancia de que el Director de la Obra o sus subalternos las hubieran inspeccionado anteriormente sin observación.

Esto se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir los empleados.

El Contratista es responsable por los vicios de construcción de cualquier naturaleza que aparezcan con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

**Vicios ocultos**

Si el Director de la Obra tuviese motivos para sospechar la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones, inspecciones u auscultaciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos de demolición y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán de cuenta del Contratante.